



Asociación Nacional Pro Marina del Perú

INSTITUCION CIVICO-PATRIOTICA DE FOMENTO MARITIMO FUNDADA EL 28 DE AGOSTO DE 1909 Y RECONOCIDA POR LEY N°4466 DEL 23 DE ENERO DE 1922. SEDE CENTRAL: Av. Nicolás de Araníbar 739 - Telf.: 471-1157 - 472-6190 - Lima 1, Perú
GRAN ALMIRANTE DON MIGUEL GRAU SEMINARIO (1834-1879) "EL PERUANO DEL MILENIO" "CABALLERO DE LOS MARES".
"PRECURSOR CALIFICADO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL COMBATE MARÍTIMO"

Email: promarina2@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 27 de agosto del 2020

Al Honorable
Señor Manuel Arturo Merino De Lama
Presidente del Congreso de la República
Presente.



Distinguido Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme nuevamente a usted en mi calidad de Presidente de la Centenaria y Patriótica Asociación Nacional Pro Marina del Perú, para saludarlo a nombre mío y de todos los señores presidentes de las Filiales a lo largo de nuestra Patria y del Extranjero.

El motivo de la presente es para expresarle que estando próximo el 28 de agosto, donde celebraremos nuestro 111° Aniversario de fundación desde 1909, por ilustres Ingenieros y Marineros, muchos de ellos héroes de la Guerra del Pacífico, y cumpliendo el mandato imperativo legado a nosotros, nos reafirmamos en continuar con la férrea defensa de nuestra sagrada soberanía nacional.

Hoy Señor Presidente, estamos frente a una nueva amenaza que significaría la pérdida de nuestra soberanía jurídica y territorial; y sobre todo la pérdida de nuestra Selva Peruana frente a los intereses privados de organismos foráneos. Lo menciona uno de los prominentes hombres como el Dr. Rodríguez Mackay, del cual hacemos nuestro todo su artículo publicado en un diario de circulación nacional y resaltamos una frase cuando sostiene: **"El Estado determina la política nacional del ambiente" se verá totalmente subordinada a una sentencia supranacional, acabándose la soberanía por determinación, pues jamás se elaboran las políticas ambientales de un país a partir de la voluntad de 15 magistrados elegidos por la ONU.** Sobre eso ya muchas Instituciones se han pronunciado de manera legal y técnica, explicando detalladamente la firme oposición al Acuerdo de Escazú. Allí, tenemos los Pronunciamientos del Colegio de Ingenieros del Perú (cuyo origen es la Sociedad de Ingenieros, donde se forjó PROMARINA y cuya sede nos albergó por 60 años), la Mancomunidad Regional Amazónica que agrupa a los Gobiernos Regionales de Loreto, Amazonas, San Martín, Ucayali, Huánuco y Madre de Dios; la Coordinadora Regional de Loreto, la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú, la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles y Comandantes de la Fuerzas Armadas, la Asociación de Oficiales de la Fuerza Aérea, las distintas instituciones y pobladores de la Amazonía peruana y todos los ámbitos de la vida nacional. Cabe señalar que los hombres y mujeres que sirvieron y los que actualmente visten el uniforme de la patria y sirvieron en la Amazonía Peruana saben bien que esa es nuestra más grande reserva y potencial al ser la Selva Peruana casi el 53% de nuestro territorio nacional

...///

"Actuaremos hasta que la Marina tenga su apoyo en el corazón de TODOS los peruanos"

PROMARPE es una Institución de carácter nacional, privada y sin fines de lucro dedicada a promover la conciencia marítima, especialmente en la juventud, a fin de contribuir al desarrollo y la defensa del patrimonio marítimo, bioceánico, fluvial y lacustre. Afiliada a la Federación



Asociación Nacional Pro Marina del Perú

INSTITUCION CIVICO-PATRIOTICA DE FOMENTO MARITIMO FUNDADA EL 28 DE AGOSTO DE 1909 Y RECONOCIDA POR LEY N°4466 DEL 23 DE ENERO DE 1922. SEDE CENTRAL: Av. Nicolás de Araníbar 739 - Telf.: 471-1157 - 472-6190 - Lima 1, Perú
GRAN ALMIRANTE DON MIGUEL GRAU SEMINARIO (1834-1879) "EL PERUANO DEL MILENIO" "CABALLERO DE LOS MARES".
"PRECURSOR CALIFICADO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL COMBATE MARÍTIMO"
Email: promarina2@hotmail.com.

...///

Señor presidente, frente a usted está la curul de nuestro Gran Almirante Miguel GRAU, hombre íntegro, de fe y familia, que cuando fue Diputado por su tierra la defendió tan igual que lo hizo al mando del legendario monitor Huáscar, y ese legado es el que nos anima constantemente a seguir su ejemplo. No olvidemos que hace poco la Cruz Roja Peruana, reconoció a nuestro Gran Héroe con el título de 'Precursor Calificado del Derecho Internacional Humanitario en el Combate Marítimo', y que en Ceremonia especial por la Comisión de Defensa del Congreso fue homenajeado el 2019; además le anexamos el pensamiento y el sentir de la Mancomunidad de nuestras Filiales desde el Norte, el Sur, del Oriente Peruano y de las sedes en el extranjero.

En tal sentido señor presidente, PROMARINA como institución cívico patriótica próxima a cumplir el centenario del reconocimiento por Ley del Congreso N° 4466 del 23 de enero de 1922, se pronuncia nuevamente en contra de dicho Acuerdo, tal como lo hizo la primera vez el pasado 8 de julio. Porque las legislaciones sobre la protección de nuestra Amazonía y Derechos Humanos en nuestro país ya están dadas; y si algo faltase, es el Supremo Congreso encargado de dar las leyes que sean necesarias porque nuestra soberanía debe ser intacta. Por lo tanto, invocamos a los señores Congressistas por vuestro intermedio se desestime ese Acuerdo que nos traería más conflictos sociales y retraso en el desarrollo de nuestros pueblos de la Amazonia.

Agradeciendo la atención prestada, esperamos con sumo interés el momento que nuestro Congreso de la República demuestre estar en el momento que la historia se lo pide e imploramos al Altísimo los ilumine en la sabia decisión que esperamos todos los peruanos.

Atentamente.

Capitán de Navío (r)
Jorge GUERRERO Lang
Presidente Asociación Nacional Pro Marina del Perú



FILIAL PROMARINA TUMBES	FILIAL PROMARINA PIURA	FILIAL PROMARINA TALARA
FILIAL PROMARINA SULLANA	FILIAL PROMARINA PAITA	FILIAL PROMARINA SECHURA
FILIAL PROMARINA CHICLAYO	FILIAL PROMARINA TRUJILLO	FILIAL PROMARINA CHIMBOTE
FILIAL PROMARINA AREQUIPA	FILIAL PROMARINA ILO	FILIAL PROMARINA GRAU – APURIMAC
FILIAL PROMARINA MOLLENDO	FILIAL PROMARINA PISCO	FILIAL PROMARINA SAN JUAN DE MARCONA
FILIAL PROMARINA TACNA	FILIAL PROMARINA PUNO	FILIAL PROMARINA SAN JUAN DE LURIGANCHO
FILIAL PROMARINA IQUITOS	FILIAL PROMARINA PUCALLPA	FILIAL PROMARINA CHANCAY
FILIAL PROMARINA TAMPA – EE.UU.	FILIAL PROMARINA CADIZ - ESPAÑA	

"Actuaremos hasta que la Marina tenga su apoyo en el corazón de TODOS los peruanos"

PROMARPE es una Institución de carácter nacional, privada y sin fines de lucro dedicada a promover la conciencia marítima, especialmente en la juventud, a fin de contribuir al desarrollo y la defensa del patrimonio marítimo, bioceánico, fluvial y lacustre. Afiliada a la Federación



ASOCIACIÓN NACIONAL PRO MARINA DEL PERÚ

Institución Cívico-Patriótica de Fomento Marítimo Fundada el 28 de agosto de 1909 y reconocida por Ley N°4466 del 23 de enero de 1922

Difusora del legado dejado por el “Gran Almirante del Perú”, don Miguel Grau Seminario, “Caballero de los Mares”, “El Peruano del Milenio” y “Defensor Calificado del Derecho Internacional humanitario en el Combate Marítimo” desea emitir el siguiente:

COMUNICADO

Al cumplirse este 28 de agosto de 2020, los 111 años de nuestra institución cívico patriótica sirviendo a la Marina y al Perú en su conjunto, los abajo firmantes presidentes de las nueve filiales de la Mancomunidad de Pro Marina del Norte del Perú, fieles al legado dejado por nuestros fundadores de 1909 y a nuestro Estatuto, expresamos en esta oportunidad, en total comunión con nuestra sede central de Lima, y con nuestro Presidente Nacional, Sr. Capitan de Navío (r) Jorge Guerrero Lang, la idea de que la Ratificación por parte del Congreso de la República del Acuerdo de Escazú firmado por la burocracia diplomática peruana es inadmisibles, por lesionar grandemente la soberanía nacional y los intereses y bien común de nuestra patria, debido a que ese instrumento internacional multilateral vinculante, so pretexto de “mejorar las condiciones ambientales”, “dar acceso a la información pública” y “Beneficiar a los sectores menos favorecidos de nuestra Amazonía”, según ya han explicado bien fundamentadamente serios y reputados estudiosos del Derecho Internacional Público, recortaría en definitiva el ejercicio soberano del Estado sobre más de la mitad del territorio nacional (53%), así como limitaría el desarrollo de las personas y el progreso de los pueblos, al verse sometida cualquier sentencia judicial de un conflicto a instancias supranacionales ideologizadas; las cuales, eventualmente, afectarían a toda la población del país, al dictaminar sobre casos de diversa temática, que comprometerían seriamente al destino de la Nación y a los bienes sobre los cuales, a quienes únicamente corresponde decidir, es a los PERUANOS.

La Asociación Nacional Pro Marina del Perú hoy, como ente cívico patriótico viene haciéndolo por más de un siglo, por ser institución reconocida legalmente por el Estado peruano, no puede quedarse sin emitir opinión y pronunciar su total DISCONFORMIDAD sobre el Acuerdo de Escazú, e insta con todo respeto a los señores miembros del Poder Legislativo a NO RATIFICARLO, por las razones sucintamente expuestas. Nosotros nos manifestamos, como el Almirante Miguel Grau, marino, ciudadano y parlamentario ejemplar, hubiese hecho -con toda seguridad- al ver amenazado el destino histórico, la integridad del territorio y la vida de sus compatriotas peruanos. Firman:

Pro Marina Filial Chimbote – Sr. Antonio Quiñonez Salcedo
Pro Marina Filial Trujillo – Sr. Alfonso Fuentes Ricketts
Pro Marina Filial Chiclayo – Sr. Roberto Villanes Esteban
Pro Marina Filial Piura – Sr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt
Pro Marina Filial – Talara Sr. Enrique Fowks
Pro Marina Filial – Sullana Carlos Augusto Siancas Moreno
Pro Marina Filial – Paíta Sr. Juan Mendoza Benites
Pro Marina Filial – Sechura Sr. Oscar Hernández Calderón
Pro Marina Filial – Tumbes Sr. Gastón Saavedra Mejía



Asociación Nacional Pro Marina del Perú

INSTITUCION CIVICO-PATRIOTICA DE FOMENTO MARITIMO FUNDADA EL 28 DE AGOSTO DE 1909
RECONOCIDA POR LEY N°4466 DEL 23 DE ENERO DE 1922
GRAN ALMIRANTE DON MIGUEL GRAU SEMINARIO - "EL PERUANO DEL MILENIO" "CABALLERO DE LOS MARES"
"PRECURSOR CALIFICADO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL COMBATE MARÍTIMO"

AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

PRONUNCIAMIENTO

Durante miles de años, los pueblos originarios de la Amazonia han mantenido siempre una relación armoniosa con el medio ambiente. Los pobladores ribereños aprendieron de ellos esta relación equilibrada con la naturaleza y durante cientos de años han aprovechado racionalmente los recursos del bosque. Posteriormente, se asentaron los colonos, dando inicio a nuevos centros poblados que también han utilizado ordenadamente las riquezas naturales del territorio amazónico. Los pobladores amazónicos, de distintos orígenes, son personas que han sabido equilibrar sus necesidades de subsistencia y la conservación ecológica, de esta manera han contribuido a la prosperidad de nuestro país y al afianzamiento de su soberanía.

Resulta por lo menos curioso que haya sido la demanda internacional de materias primas la que eventualmente haya trastocado esta relación armoniosa. Primero el caucho, luego la explotación de maderas finas y más recientemente el oro aluvial, han traído a otros actores y a nuevos agentes internacionales, cuyos recursos financian actividades lesivas al medio ambiente. En ese panorama, también han aparecido algunas ONG's internacionales que, bajo el argumento de contribuir al ordenamiento, han generado lucro personal a quienes las dirigen, favoreciendo en muy poco a los pobladores de este espacio rico en biodiversidad y cultura.

Hoy, se nos presenta al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe, o simplemente Acuerdo de Escazú, como la fórmula mágica que resolverá por nosotros los problemas ambientales que enfrentamos desde hace varias décadas. La experiencia ha demostrado que son los propios pobladores y sus líderes sociales la mejor defensa de los intereses amazónicos de sus pueblos y de la nación peruana. No son la tute la extranjera, ni las cortes internacionales las que mejor cautelarán nuestro patrimonio, sino los mismos pobladores que han sabido aprovechar y defender este territorio desde tiempos inmemoriales. El Estado peruano no debe claudicar en la defensa de la autodeterminación nacional y la soberanía de nuestro territorio y de nuestros recursos.

¡NO A LA TUTELA!, ¡NO A ESCAZÚ!

SR. EDUARDO MURATA SILVA
Presidente Filial Promarina Iquitos

SR. HONORIO ESPEJO MERLIN
Presidente Filial Promarina Pucallpa

SR. JORGE CASTILLO HURTADO
Presidente Filial Promarina Madre de Dios

"Actuaremos hasta que la Marina tenga su apoyo en el corazón de TODOS los peruanos"

PROMARPE es una Institución de carácter nacional, privada y sin fines de lucro dedicada a promover la conciencia marítima, especialmente en la juventud, a fin de contribuir al desarrollo y la defensa del patrimonio marítimo, bioceánico, fluvial y lacustre. Afiliada a la Federación Internacional de Ligas y Asociaciones Marítimas y Navales (FIDALMAR)



MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ MACKAY

La afectación del Acuerdo de Escazú (AE) a la soberanía del Perú se puede verificar en la subordinación de nuestra Constitución a los fallos internacionales que resolverán las controversias que surgirán inexorablemente. Veamos el Capítulo II “Del Ambiente y los Recursos Naturales”, directamente concernido, dejando expresa advertencia de que son muchos más: a) El artículo 66 al referir que los recursos naturales “son patrimonio de la Nación”, y consagrar que el “Estado es soberano en su aprovechamiento”, lo que está diciendo es que nadie más que no sea el Estado tiene el atributo exclusivo de decidir dónde, cómo, cuánto y cuándo se realiza el proceso de explotación de dichos recursos en bien de todos los peruanos. Conforme el AE (Art. 19.2), dicho atributo se pierde ipso iure (automáticamente de derecho), porque un fallo de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) o un laudo arbitral, son vinculantes u obligatorios para el derecho interno de un Estado. Basta que la instancia supranacional decida, por ejemplo, que se suspende la tala legal de bosques por 5 años para que la voluntad del Estado desaparezca o quede subordinada al mandato internacional. b) El artículo 67 queda en una situación mucho más dramática pues la expresa mención a que “El Estado determina la política nacional del ambiente” se verá totalmente subordinada a una sentencia supranacional, acabándose la soberanía por determinación, pues jamás se elaboran las políticas ambientales de un país a partir de la voluntad de 15 magistrados elegidos por la ONU; y, c) El artículo 69 relieves la fuerza de nuestro derecho nacional o interno -como debe ser- al establecer que “El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada”; sin embargo, por el AE, nuestros congresistas jamás podrían dar leyes contrarias o al margen de una sentencia internacional, es decir, sería antijurídico que aprueben una ley de explotación de un lote petrolero cuando un fallo de la CIJ, lo prohíbe. Por todo lo anterior, el principio de “Soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos” referido en el artículo 3i del AE, es solamente nominativo.